



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	<b>DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL Y SOCIEDAD PATRIMONIAL</b>
Demandante	Gerardo Bermúdez Urrea
Demandado	José David Bermúdez castro y otros (herederos indeterminados de Norma María Castro Moya (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2016 00075 00
Asunto	<b>Requerimiento a la parte actora y designación de curador Ad-litem.</b>
Fecha de la providencia	Octubre seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

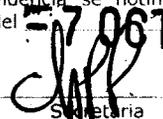
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 46 C-1 y escritos obrantes a folios 47 y 48 C-1 este despacho DISPONE,

\*Requerir a la apoderada de la parte actora que cumpla con la carga procesal impuesta, respecto de informar la dirección de ubicación de la menor Laura Daniela Calixto Fuentes, toda vez que no es de recibo los argumentos expuestos, teniendo en cuenta que es la parte interesada quien debe cumplir con las cargas procesales para el efectivo buen derecho y no el despacho.

\* Designar como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados, al doctor **Jaime Luis Moros Acosta** quien se ubica en la Carrera 35 N° 34 B - 37 oficina 201, barrio Barzal de esta ciudad, a quien se le comunicará por telegrama a la dirección indicada o por el medio más expedito dejando la correspondiente constancia en el expediente, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación y debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7° CGP).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza

	
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
132	del 07 OCT 2016
 Secretaria	